

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputación Provincial de Toledo

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE LA ASOCIACIÓN TABORACROM A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER CULTURAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

BDNS (Identif.): 754508

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de abril de 2024 en la Junta de Gobierno se aprobaron las bases y la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones para la realización de actividades culturales de las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter cultural de la provincia de Toledo.

Las Bases y la convocatoria indicadas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 72, de 16 de abril de 2024 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754508>)

La Comisión de evaluación reunida el 5 de noviembre de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de requerimientos para subsanar deficiencias en las mismas, analizó la documentación presentada en tiempo y forma por los interesados y evaluó los expedientes de forma individualizada, levantando el correspondiente acta de valoración.



Con fundamento en la Base Decimoquinta. Tercera, y en virtud del acta de dicha Comisión de Evaluación, por el Diputado Delegado de Educación, Cultura, Publicaciones e Imprenta a la vista del expediente y dicha Acta de la comisión de Evaluación, se formuló la propuesta de acuerdo para la resolución de la convocatoria, que fue aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2024, notificada y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Toledo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 224 de 21 de noviembre de 2024, correspondiendo a la Asociación Taboracrom una subvención de 1.695,00 euros, por la realización de inversión en actividad cultural por importe de 1.695,00 euros.

LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF	ACTUACIÓN APROBADA	PUNTOS VIAJES	PUNTOS ACT. CULT	INVERSIÓN VIAJES	INVERSIÓN ACT. CULT.	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TALavera	Asociación Taboracrom	G45399508	ACT.CULTU		30		1695	100 %	1695

Con fecha 1 de diciembre de 2024, se presenta por el representante de la Asociación Taboracrom, con CIF G45399508, en relación a la resolución de la convocatoria para el ejercicio 2024 de subvenciones para la realización de actividades culturales de las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter cultural de la provincia de Toledo, escrito manifestando su disconformidad con la misma, justificada en que no se han tenido en cuenta la documentación aportada en diferentes oportunidades, que justificaban la subvención que debería de haberse producido, por lo que solicita la revisión y subsanación de dicha solicitud de subvención a la Asociación Taboracrom.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Naturaleza del escrito: El escrito presentado adolece de la calificación de recurso por parte del recurrente, sin que ello sea obstáculo para su tramitación, ya que se deduce del mismo su carácter de recurso potestativo de reposición, de acuerdo con el artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Competencia: Corresponde la competencia para la resolución del recurso potestativo de reposición al mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo (Base decimoquinta punto 3 de la convocatoria).

Plazo: El recurso ha sido interpuesto el 1 de diciembre de 2024, dentro del plazo legal establecido de un mes, en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, para la interposición del recurso potestativo de reposición, frente a la



resolución expresa de la convocatoria, que fue aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2024, notificada y publicada en la página web de la Diputación Provincial de Toledo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 224 de 21 de noviembre de 2024.

Interesado: El recurso ha sido interpuesto por el representante legal de la Asociación Taboracrom, dentro de su interés legítimo individual del artículo 4.1 de la Ley 39/2015, D. Javier Moreno del Pino, constando la acreditación de tal representación en certificado de inscripción del Registro Nacional de Asociaciones, del Ministerio del Interior, de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contestación a las alegaciones

Se manifiesta en el escrito la disconformidad con la resolución, justificada en que no se ha tenido en cuenta la documentación aportada en diferentes oportunidades, que justificaba la subvención que debería de haberse producido, por lo que solicita la revisión y subsanación de dicha solicitud de subvención a la Asociación Taboracrom.

Revisada la documentación aportada por la asociación Taboracrom obrante en el expediente consta:

- Justificante de registro y Solicitud de la subvención presentada con fecha 14 de mayo de 2024, en el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Toledo, para certámenes literarios, poesía, lectura, pintura, cine, fotografía que incluyan talleres, actividades formativas y lúdicas, recitales, proyecciones y celebraciones folclóricas, indicando un coste de 7.273,00 euros y solicitando la subvención por importe de 4.000,00 euros.
- Anexo II, en el que indica la denominación de los certámenes a celebrar, las fechas de celebración y el presupuesto individualizado:

Denominación certamen	Fechas de celebración	Presupuesto
XIX MARATÓN FOTOGRÁFICO TABORACROM CIUDAD DE TALAVERA 2024	12 OCTUBRE A 20 DICIEMBRE 2024	1.997,50 €
XVIII CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TABORACROM CIUDAD DE TALAVERA 2024	01 OCTUBRE A 20 DICIEMBRE 2024	1.997,50 €
XVI JORNADAS FOTOGRÁFICAS TABORACROM CIUDAD DE TALAVERA 2024	01 DE ENERO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	3.278,00 €
	TOTAL	7.273,00 €

- Acompaña:
- La tarjeta de identificación fiscal de la asociación Taboracrom.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- La estatutos, con su modificación de 3 de enero de 2000.
- Inscripción en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha y en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias a efectos de obtención de subvenciones.
- Inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
- Cartel completo.
- Dossier 2024 con talleres y autores, que incluye los siguientes gastos:
- Juan Manuel Castro Prieto (Premio nacional 2015) Fotografía documental.....363,00 €.
- Luis Castaño: Fotografía de arquitectura y paisaje de Talavera.....300,00 €.
- Ana del Valle: Shooting colectivo: Moda.....200,00 €.
- Fernando Sánchez: Edición Raw: Lighroom-photoshop, nuevas herramientas...363,00 €.
- Fluge M.Fernández Gómez: Fotografía de aves.....300,00 €.
- Evaristo Pavón, Adolfo Jiménez y Jesús Ginés, fotografía de setas e insectos.300,00 €.
- Pepe Castro: Fotografía de eventos (música, conciertos, teatro).....363,00 €.
- Roberto Garver: Fotografía de retrato.....363,00 €.
- Nerea Garro: Fotografía de moda.....363,00 €.
- Pilar Huecas Martínez: “Flashes en la noche”, fotografía urbana nocturna.....363,00 €.
- Premios en metálico XVIII Certamen Nacional y XIX Maratón fotográfico 2024..1.800,00€
- Alquiler de equipo de sonido, proyector, pantalla y vídeo.....445,00 €.
- Publicidad, cartelería, bases.....300,00 €.
- Impresión y montaje para exposición (50 fotografías seleccionadas).....950,00 €.
- 1ª placa: Fotógrafo reconocido prestigio.....250,00 €.
- 2º Bastones cerámicos: Ganadores maratón y certamen.....250,00 €.
- Suma total gastos7.273,00 €.
- Solicitud subsanación de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Justificante presentación documentación subsanatoria 2 de octubre de 2024:
- Presupuesto de gastos e ingresos, con los mismos gastos anterior y los siguientes ingresos:
- Ayuntamiento de Talavera (OAL de Cultura).....1.300,00 €.
- Concejalía de Turismo.....1.000,00 €.
- Diputación Provincial de Toledo.....4.000,00 €.
- Asociación Taboracrom.....973,00 €.
- Aporta las siguientes facturas/presupuestos:
- Juan Manuel Castro Prieto (conferencia 12/01/2024 en Talavera de la Reina).363,00 €.
- Ana del Valle: Taller fotográfico: XVI Jornadas fotográficas.....363,00 €.
- Fernando Sánchez: Taller Flujo de revelado RAW-Photoshop.....300,00 €.
- Fluge M.Fernández Gómez: Fotografía de aves.....300,00 €.
- Evaristo Pavón, fotografía de setas e insectos.....100,00 €.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- Adolfo Jiménez, fotografía de setas e insectos.....100,00 €.
- Jesús Ginés, fotografía de setas e insectos.....100,00 €.
- Pepe Castro: Taller Fotografía de escena.....363,00 €.
- Roberto Garver: Taller Fotográfico.....363,00 €.
- David Gámez: Taller fotografía nocturna.....300,00 €.
- Esther Galván: Taller fotografía.....300,00 €.
- Sociocultural Asal, S.L.: Alquiler equipo sonido, proyector, pantalla y vídeo.....445,00 €.
- Lc Moderna Publicidad, cartelería, bases.....300,00 €.
- Fotocasión (Tiras montaje, adhesivo y gancho).....252,10 €.
- Dicrea, C.B. (30 fotos) Impresión y montaje para exposición (50 fotografías seleccionadas).....180,00 €.
- Fotograma (Paula Crespo Verdugo) (20 fotos).....360,58 €.
- TOTAL.....4.489,68 €
- Alberto Acosta Placa y bastones cerámicos.....508,20 €.

De acuerdo con la base sexta de actuaciones, inversiones y gastos subvencionables, en su punto 1, letra c), son subvencionables, entre otros, la organización y desarrollo de certámenes fotográficos que incluyan talleres, actividades formativas, proyecciones, actividades realizadas, por la entidad solicitante Taboracrom, con domicilio social y fiscal en Talavera de la Reina, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria de subvención, cumpliendo los requisitos para ser beneficiario de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria.

En su punto segundo considera gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la subvención y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta el día 31 de diciembre de 2024.

En su punto tercero indica que los tributos serán gasto financiable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto financiable el IVA cuando éste sea deducible para entidad beneficiaria.

En su punto quinto establece como gastos subvencionables dentro de las actuaciones contempladas en el apartado 1 b), c) y d) conforme lo establecido en los apartados 2 y 3 de esta Base, exclusivamente los gastos de organización del evento, tales como, alquiler de locales, mobiliario, equipos de proyección, iluminación, sonido, diseño e impresión de carteles, gastos de publicidad y gastos de actividades de talleres y charlas.

En su punto sexto la misma base establece lo que no se consideran gastos subvencionables: los gastos de personal propio, regalos, atenciones protocolarias, desplazamientos (salvo lo establecido para los viajes del apartado 1 a), anterior), viajes no culturales, alojamientos y alimentación, dietas, gratificaciones o similares, premios, gastos suntuarios, material de oficina, adquisición de activos fijos (ordenadores, fotocopiadoras, monitores, tablet, etc...), vestuario, attrezzo y cualquier material no relacionado con la actividad subvencionada.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

El Dossier 2024 con talleres y autores, que incluía los siguientes gastos que no aportaron presupuestos, facturas o justificantes:

- Luis Castaño: Fotografía de arquitectura y paisaje de Talavera.....300,00 €.
- Nerea Garro: Fotografía de moda.....363,00 €.
- Pilar Huecas Martínez: “Flashes en la noche”, fotografía urbana nocturna.....363,00 €.
- Los Premios en metálico XVIII Certamen Nacional y XIX Maratón fotográfico 2024..1.800,00 € incluidos en el dossier no serían subvencionables, por ser premios de acuerdo con la base sexta.6 de la convocatoria, no son subvencionables.
- Tampoco las placas y los bastones incluidas en el dossier serían subvencionables, por ser premios de acuerdo con la base sexta.6 de la convocatoria, por lo que de la relación de las facturas aportadas, la de Alberto Acosta de Placa y bastones cerámicos por importe 508,20 €, no sería subvencionable.

Con la subsanación se incluyeron, aparte de las facturas por los conceptos relacionados en el dossier, las siguientes facturas/presupuestos que son tenidas en cuenta por ser gastos subvencionables los que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la subvención y realizados dentro del periodo de ejecución de la inversión:

- David Gámez: Taller fotografía nocturna.....300,00 €.
- Esther Galván: Taller fotografía.....300,00 €.
- Fotocasión (Tiras montaje, adhesivo y gancho)..... .252,10 €.

La puntuación otorgada de 30 puntos procede, de acuerdo con la Base Decimotercera de la convocatoria:

- 10 puntos por organización de eventos socioculturales, tales como, jornadas y certámenes tradicionales, populares o modernos que conlleven talleres para los participantes y charlas 10 puntos.
- 10 puntos por el ámbito provincial de los eventos.
- 10 puntos por incluir memoria trabajada con información consistente incluyendo todos los extremos exigidos en esta convocatoria.

La subvención máxima e individualizada por Entidad beneficiaria para las actuaciones o actividades culturales contempladas en la Base sexta, apartado 1 c), es de hasta **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**.

Procedería Conceder a la Asociación Taboracrom una subvención de 4.489,68 euros, en lugar de los 1.695,00 euros concedidos, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3340/48900.- Instituciones culturales, científicas y de enseñanza, al presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2025, previa acreditación de la existencia de crédito adecuado y



suficiente para atender el incremento de la subvención a conceder. Con ello el importe total de las subvenciones concedidas en la convocatoria pasarían de 109.587,05 euros a 112.381,73 euros.

Es por ello que revisada la documentación, por la Comisión de Evaluación, reunida con fecha 20 de enero de 2025, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Estimar el recurso presentado por el representante de la Asociación Taboracrom, con CIF G45399508, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 por el que se aprobó la resolución definitiva sobre las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter cultural de la provincia de Toledo, durante el año 2024.

Segundo: Aprobar el gasto y conceder a la Asociación Taboracrom una subvención de 4.489,68 euros, en lugar de los 1.695,00 euros concedidos, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3340/48900.- Instituciones culturales, científicas y de enseñanza, al presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2025, y a tal efecto

LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF	ACTUACIÓN APROBADA	PUNTOS VIAJES	PUNTOS ACTIV. CULT.	INVERSIÓN VIAJES	INVERSIÓN ACTIV. CULT.	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TALAVERA	Asociación Taboracrom	G45399508	ACT.CULTU		30		4.489,68	100%	4.489,68

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es) y publicar la modificación de la resolución de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a las entidades interesadas, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta una vez informada favorablemente por la Secretaria General (Servicio Jurídico) e Intervención General, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar el recurso presentado por el representante de la Asociación Taboracrom, con CIF G45399508, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 por el que se aprobó la resolución definitiva sobre las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

actividades culturales de las entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter cultural de la provincia de Toledo, durante el año 2024.

Segundo: Aprobar el gasto y conceder a la Asociación Taboracrom una subvención de 4.489,68 euros, en lugar de los 1.695,00 euros concedidos, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3340/48900.- Instituciones culturales, científicas y de enseñanza, al presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2025, y a tal efecto

LOCALIDAD	ENTIDAD	CIF	ACTUACIÓN APROBADA	PUNTOS VIAJES	PUNTOS ACTIV. CULT.	INVERSIÓN VIAJES	INVERSIÓN ACTIV. CULT.	% SUBV.	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TALAVERA	Asociación Taboracrom	G45399508	ACT.CULTU		30		4.489,68	100%	4.489,68

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es) y publicar la modificación de la resolución de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

